



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 227 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 28 OCT 2019

VISTO;

El Oficio N° 0164-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-DIR, Decreto N° 9222 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 011-2019-GRA-GRI-SGSLO/ATSL-ARTE, Decreto N° 5587-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 187-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-DIR, Informe N° 041-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 8755-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 11973 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Novecientos Diecisiete (917) folios, sobre aprobación de **EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDOS POR EJECUTAR** del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, con CUI N° 2217412 y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 078-2014-GRA/GG-GRI**, de fecha 27 de mayo de 2014, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, con **CUI N° 2217412**, con un presupuesto ascendente de **S/ 4,212,578.05** Soles, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante **Oficio N° 0164-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-DIR** de fecha 28 de agosto de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de La Mar Remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, con **CUI N° 2217412**, con un presupuesto ascendente de **S/ 964,304.59** Soles, mediante **Decreto N° 9222 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 28 de agosto de 2019, el Sub Gerente de Obras remite para su evaluación;

Que, mediante **Informe N° 011-2019-GRA-GRI-SGSLO/ATSL-ARTE** de fecha 11 de septiembre de 2019, el Responsable Técnico de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación remite la evaluación en campo y concluye que el Expediente Técnico se encuentra Observado, mediante **Decreto N° 5587-19-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 12 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite a la Oficina Sub Regional de La Mar para su absolución de Observaciones;

Que, mediante **Oficio N° 187-2019-GRA-GG-OSRLM-SM/ASD-DIR** de fecha 23 de septiembre de 2019, el Director de la Oficina Sub Regional de La Mar Remite Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar con absolución de observaciones, mediante **Decreto N° 5587-19-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 23 de septiembre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación remite para verificación del levantamiento de observaciones;

Que, mediante **Informe N° 041-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL** de fecha 16 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite el Informe de Revisión, Evaluación del Expediente Técnico de Saldos por Ejecutar del Proyecto: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO"**, por un monto de **S/ 964,304.59** Soles, mediante **Decreto N° 8755-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 17 de octubre de 2019, el Gerente Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS POR EJECUTAR**, mediante **Decreto N° 11973 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 18 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al Decreto N° 8755-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus



Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE SALDOS POR EJECUTAR del Proyecto: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCION	: 23	PROTECCION SOCIAL
PROGRAMA	: 051	ASISTENCIA SOCIAL
SUB PROGRAMA	: 0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
ACT/PROYECTO	: 2217412:	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO
COMPONENTE	: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO	
META	: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL A LOS NIÑOS DESPROTEGIDOS DE LA ALDEA INFANTIL SEÑOR DE NAZARETH, EN LA LOCALIDAD DE TAMBO, DISTRITO DE TAMBO - LA MAR - AYACUCHO	
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 964,304.59 SOLES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 120 DÍAS CALENDARIOS	
FTE. FTO.	: RECURSOS ORDINARIOS	
MODALIDAD EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Órgano de Control Interno e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL